

Plan de Austeridad del Gasto Público

Alcaldía Local de Bosa

2025

Reporte de Austeridad del Gasto Público
Alcaldía Local de Bosa 2025

Alcalde Local de Bosa
Fabian Ernesto Ramírez Cruz

Elaboró:
Nicolas Humberto Pacheco Garzon

Reviso y aprobó:
Sergio Andrés Caro Uscategui

Tabla de contenido

SIGLAS	4
DEFINICIONES	4
INTRODUCCION	5
1. Marco Normativo	5
2. Marco Estratégico de la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Bosa.....	6
3. Alcance Plan de Austeridad del Gasto Público	6
4. Socialización del Plan de Austeridad del Gasto Publico	7
5. Seguimiento	7
6. Formulación 2025.....	7
6.1 Descripción de las actividades.....	7
6.2 Rubros elegibles y no elegibles	8
6.3 Resumen de Rubros Priorizados.....	14
6.4 Informes	14
6.5 Indicador de austeridad.....	14
6.6 Indicador de cumplimiento.....	15

SIGLAS

- **ALB:** Alcaldía Local de Bosa
- **FDLB:** Fondo de Desarrollo Local de Bosa
- **SDG:** Secretaría Distrital de Gobierno
- **PIGA:** Plan Institucional de Gestión Ambiental

DEFINICIONES

- **Austeridad:** Hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de la entidad y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.
- **Buenas prácticas ambientales:** Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo una relación amigable con el medio ambiente a través del uso razonable de los recursos públicos y ambientales.
- **Cero papel:** Iniciativa en la administración pública que está relacionado con la reducción y uso eficiente del consumo de papel mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de tecnologías de la información y comunicaciones.
- **Eficacia:** Se refiere al cumplimiento de las determinaciones de la administración.
- **Eficiencia:** Hace relación a la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos de la administración.
- **Gasto:** Los gastos son las transacciones que disminuyen la utilidad y representan consumos que la entidad ha registrado durante un periodo de tiempo. Es decir, lo consumido, ejecutado o causado por la entidad respecto a un bien o servicio utilizado
- **Optimización:** Mejoramiento del estado actual de una actividad, proceso o elemento, para obtener resultados superiores al estado anterior.
- **Principio de economía:** Hace referencia a que todas las actividades administrativas se realicen de forma eficiente y buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos para el presupuesto.
- **Racionalización:** Aquellos aspectos atinentes a la creación, organización, ejecución, manejo y control del del gasto público, con miras a lograr su optimización y el mejoramiento de las finanzas públicas.

INTRODUCCIÓN

En el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDLB) como parte de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), con fundamento en lo establecido en el Decreto 062 de 2024 “*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*” en donde se indica que cada entidad y organismo distrital, atendiendo a su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad en el gasto por vigencia, esto con el fin de que se fortalezca el cuidado de lo público y en especial, de los recursos presupuestales, sin afectar la calidad de la prestación de los servicios públicos de la entidad.

La Alcaldía Local de Bosa tiene presente la metodología para la aplicación de la estrategia del Plan de Austeridad del gasto público y la herramienta de Seguimiento establecida en el Decreto 062 de 2024, respecto del cual es menester resaltar que este plan define establecen las actividades para el cumplimiento de la política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, así como también la normatividad relacionada; velando por el uso racional de los recursos públicos asignados a la Entidad mediante el acatamiento de los lineamientos establecidos para incentivar el ahorro.

Por lo anterior desde la alta gerencia del Fondo de Desarrollo Local de Bosa está comprometida con la reducción de costos y en el uso eficiente de los recursos, por lo anterior se muestran los rubros priorizados y aprobados para el Plan de Austeridad del Gasto Público.

Este documento contiene los elementos que hacen parte del plan de austeridad del gasto para la vigencia 2025, del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

1. Marco normativo

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “...*la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, **eficacia, economía**, celeridad, imparcialidad y publicidad...*” (negrilla propia).

Por otro lado, la Directiva Presidencial 4 de 2012 establece que las entidades deben identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel a través de la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, además de aumentar los impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa

El artículo 25 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Adicionalmente, el Acuerdo 719 de 2018 establece lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades distritales y que semestralmente, la Secretaría como cabeza del sector enviará un informe consolidado al Concejo de Bogotá.

Finalmente, que el Decreto Distrital 062 de 2024 expide los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y establece que cada entidad y organismo distrital deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar, que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el mismo decreto y, con el cual, la entidad y organismo hará el seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá.

2. Marco Estratégico de la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Bosa

Misión

La Secretaría Distrital de Gobierno lidera el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía del goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales, la promoción de la convivencia pacífica, de la participación incidente y del uso adecuado de los diferentes espacios de la ciudad, coordinando las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, construyendo confianza ciudadana, identidad de ciudad y cultura de paz, con un enfoque territorial, étnico, poblacional – diferencial y de género.

Visión

En el 2028, la Secretaría Distrital de Gobierno, se reconocerá como la más social de la historia, con una gestión de lo cotidiano y una gerencia pública eficiente, inclusiva, transparente, innovadora y cercana a la ciudadanía, generando un sentido de apropiación y confianza.

3. Alcance Plan de Austeridad del Gasto Público

La Alcaldía Local de Bosa realizó formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa. Este Plan de Acción debe ser cumplido por todos los servidores públicos y contratistas de la misma, en el ejercicio de sus funciones, obligaciones, responsabilidades y actividades.

4. Socialización del Plan de Austeridad del Gasto Publico

Una vez el documento se encuentre revisado y aprobado por parte de la Alcaldía, este se procederá a publicar en la página web de la entidad, para conocimiento de los servidores públicos y la ciudadanía en general.

5. Seguimiento

La Alcaldía Local de Bosa, realiza el seguimiento mensual de los datos que alimentan la matriz de austeridad del gasto en el cual cada responsable de seguimiento de los rubros priorizados alimentará los diez (10) primeros días calendario de cada mes la información y con esto consolidar la información, para realizar los informes correspondientes y remitirla al Concejo de Bogotá, D.C, como máximo plazo el último día hábil de los meses de agosto y febrero, de acuerdo con lo establecido por

Decreto 062 de 2024.

Este seguimiento se realizará en los instrumentos establecidos por parte de la Secretaría General y Secretaría Distrital de Hacienda según lo dispuesto en la Circular conjunta 000002 de 2025.

6. Formulación 2025

La Alcaldía Local de Bosa, con fundamento en lo establecido en el artículo 2 del Decreto Distrital 062 de 2024, donde prevé que cada entidad y organismo distrital atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional, deberá aplicar criterios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de su gestión. Para lo cual se adoptarán las decisiones de gasto público con observancia de los principios de planeación. Coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad.

Para fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados a la entidad, afianzando la cultura de ahorro y aplicando las medidas de austeridad del gasto; fue necesario considerar un escenario de alistamiento que involucro las siguientes acciones:

- Identificación de los rubros que se ajusten a criterios de evidencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos.
- Identificar a los actores responsables de la ejecución de los rubros.
- Priorización de los rubros para el indicador de austeridad.
- Diligenciamiento del instrumento de formulación de la 000002 de 2025 de la Secretaría Distrital de Hacienda
- Formalización de los rubros a racionalizar, con las dependencias responsables de los rubros.

6.1 Descripción de las actividades

Las principales acciones para la vigencia 2025 se focalizarán en la reducción o mantener los giros en los siguientes rubros:

- Consumo de papel
- Vehículos oficiales
- Servicios públicos

6.2 Conceptos elegibles y no elegibles

A continuación, se detallan los conceptos sensibles de elegibilidad para la aplicación de medidas de austeridad, según lo establecido en el Decreto 062 de 2024. Las medidas se agrupan en dos categorías: modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal, y administración de servicios.

6.2.1 Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

- **Concepto: Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

El concepto no se incluye dentro de los elementos elegibles para llevar a cabo acciones de austeridad en el período 2025, ya que se estructuran de acuerdo con las necesidades del servicio y los proyectos que requieran personal.

- **Concepto: Horas extras, dominicales y festivos.**

En el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, se lleva a cabo el seguimiento y control de las actividades que demandan la ejecución de servidores públicos durante la jornada laboral ordinaria, esto en el marco de las estrategias existentes de Trabajo Inteligente, por lo tanto, no es procedente la asignación de horas extras al personal de planta, razón por la cual este rubro no es elegible.

- **Concepto: Viáticos y gastos de viaje.**

Este concepto no se tomó como gasto elegible, dado que no se tienen estimados gastos por viajes y viáticos. Por lo tanto, se seguirán implementando estrategias que permitan la ejecución de acciones establecidas en el decreto 062 de 2024.

- **Concepto: Compensación por vacaciones.**

Las vacaciones no se consideraron como un gasto elegible; sin embargo, se seguirán implementando estrategias que favorezcan el disfrute de las vacaciones a las que tienen derecho los funcionarios de la entidad.

- **Concepto: Bono navideño.**

El bono navideño no se relacionó como un gasto elegible, dentro del plan de austeridad 2025, pero se continuarán implementando acciones para racionalizar los recursos por este concepto como lo dicta el decreto 062 de 2024.

- **Concepto: Capacitación.**

No se considera como un concepto de gasto elegible; sin embargo, se tendrán en cuenta las medidas contempladas en el Decreto 062 de 2024 para optimizar los recursos en las actividades del plan de capacitación institucional.

- **Concepto: Bienestar.**

No se considera como un concepto de gasto elegible; sin embargo, se tendrán en cuenta las medidas contempladas en el Decreto 062 de 2024 para optimizar recursos en las actividades del plan de bienestar institucional dando como resultado un ahorro.

- **Concepto: Eventos y conmemoraciones.**

Este concepto no se toma como un gasto elegible; sin embargo, todo evento que se realice debe cumplir con los criterios de sencillez, moderación y austeridad.

- **Concepto: Fondos educativos.**

La Alcaldía Local de Bosa, no toma como gasto elegible este concepto dado que no tiene recursos asignados para estos casos.

6.2.2 Administración de servicios

- **Concepto: Telefonía.**

La Alcaldía Local de Bosa, como promotora de la austeridad en el gasto público, no dispone del servicio de telefonía móvil celular y se mantendrá en esa condición. Por lo tanto, este concepto está priorizado de acuerdo con el Plan de Austeridad en el Gasto, que insta a las entidades a abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares, así como planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel. Además, deberán desmontarse gradualmente los planes o servicios actualmente contratados. Quedan exceptuados aquellos servicios destinados a la atención al ciudadano y los que sean necesarios como parte de la dotación del personal encargado de garantizar la seguridad de los beneficiarios de esquemas de protección, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 062 de 2024.

Se asigna a cada área funcional de La Alcaldía Local de Bosa el servicio de telefonía fija; como medida de control se tienen restricciones para la realización de llamadas celulares, llamadas nacionales e internacionales, a través de programación de planta telefónica solo permite llamadas locales.

De igual forma se debe tener presente que con el nuevo año la tarifa puede llegar a tener un ajuste de acuerdo con los incrementos de ley, asimismo se considera la posibilidad de que se pueden llegar a modificar la telefónica analógica a la digital de comunicaciones unificadas, con la empresa prestadora para el año 2025.

La meta que se busca es mantener o reducir el consumo, de igual manera con la continuidad de la estrategia de Trabajo Inteligente, se permite que el personal del Fondo de Desarrollo tenga alternativas tecnológicas y herramientas digitales para realizar sus actividades, por lo cual se prioriza este rubro, dado que se tiene la línea base del año 2023-2024.

- **Concepto: Vehículos oficiales**

El Fondo de Desarrollo de Bosa cuenta con cinco (5) vehículos de uso oficial, cuyo mantenimiento y operación se financian con recursos de funcionamiento de la entidad. De estos, uno (1) es una motocicleta que se encuentra en uso, de acuerdo con la demanda de servicios que requieren el traslado de un solo pasajero. Los otros cuatro (4) vehículos están en operación, prestando servicios según las necesidades misionales de la entidad, tales como operativos de riesgos, ambiente, seguridad, reactivación económica, protección de animales, seguimiento a proveedores de servicios en el marco del plan institucional ambiental, y gestión policiva y jurídica, entre otros. Este rubro no se prioriza, sin embargo, se realizará un seguimiento al consumo de combustible de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 062 de 2024.

Para ello, el Fondo de Desarrollo celebra contratos con empresas idóneas para el suministro de combustible, y dentro de dichos contratos se incluye un mecanismo de control que consiste en llenar los tanques mediante un chip. Además, los vehículos cuentan con un Sistema de Posicionamiento Global (GPS, por sus siglas en inglés).

En concordancia con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 del Decreto 062 de

2024, se llevará un control de los mantenimientos realizados al parque automotor, con el fin de evaluar el comportamiento de los vehículos y tomar decisiones que optimicen los recursos y garanticen la mayor economía en su ejecución.

De acuerdo con lo anterior, se llevará un registro detallado del consumo de combustible de cada vehículo, así como de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados al parque automotor, para asegurar que se mantengan en óptimas condiciones. Además, desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), se realizará un seguimiento con el objetivo de identificar estrategias para reducir el consumo. Desde la parte administrativa, se ofrecerán capacitaciones a los conductores para optimizar tanto las condiciones de operación como la eficiencia en el consumo de combustible, además de promover el manejo defensivo.

- **Rubro: Adquisición de vehículos y maquinaria**

La Alcaldía Local de Bosa para la vigencia 2025, no cuenta y no destinará recursos para la adquisición de vehículos y maquinaria, por lo cual se mantendrá este rubro como en la vigencia 2024, por lo cual se prioriza.

En el caso que La Alcaldía Local de Bosa tenga la necesidad de adquirir vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, deberán obtener concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto de acuerdo al Decreto Distrital 643 de 2023 al artículo 11.

- **Concepto: Fotocopiado, multicopiado e impresión.**

La Alcaldía Local de Bosa no priorizará este concepto; sin embargo, continuará implementando la política de cero papel en la entidad, en cumplimiento de las directrices establecidas en la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y demás actos administrativos distritales relacionados con la estrategia de eficiencia administrativa y los lineamientos de la política de cero papel en la administración pública. La aplicación de esta estrategia incluye las siguientes acciones, orientadas a reforzar la reducción del consumo por fotocopiado, multicopiado e impresiones:

- El uso de los procesos de fotocopiado o multicopiado se limitará exclusivamente a fines de gestión administrativa, quedando restringidas las copias de carácter personal.
- Se fomentará la digitalización y la remisión de documentos por medios electrónicos, desestimando la expedición de copias. Sin embargo, las fotocopias solo se solicitarán en casos donde la norma aplicable así lo exija o para actos probatorios.
- Se llevará un control del consumo de impresiones y copias mediante una matriz que permita identificar los equipos que más realizan impresiones o copias, así como el consumo de papel, a través de estadísticas mensuales. A partir de esta medición, se priorizarán las acciones para reducir el consumo de papel, estableciendo metas claras de reducción.
- En línea con la política de Cero Papel, los memorandos deberán imprimirse en hojas recicladas, solo si es necesario contar con el documento en formato físico.
- Toda documentación que tenga más de dos (2) páginas (como oficios, memorandos, correos, informes, actas, etc.) deberá ser impresa a doble cara.
- Se priorizará la revisión en línea o por medios electrónicos de los documentos de gestión. En el caso de los informes de ejecución contractual, podrán enviarse al supervisor y/o apoyo de supervisión para su revisión y visto bueno por estos medios, antes de su impresión y

radicación oficial, según los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (hoy MATIZ).

- El área de almacén deberá llevar un control mensual sobre las cantidades de resmas de papel entregadas a cada área, y reportar dicha información al encargado del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Alcaldía Local de Bosa, con el objetivo de registrar datos para la batería de indicadores ambientales y generar estrategias adicionales de reducción en el uso de papel.
- En cada equipo de impresión y fotocopiado se ubicará un recipiente donde se deberá depositar el papel impreso por una sola cara, que no sea útil, con el fin de reutilizarlo en futuras impresiones. El papel impreso por ambas caras será responsabilidad de cada funcionario, quien deberá depositarlo en la caneca blanca en los puntos ecológicos destinados para su reciclaje, siguiendo los lineamientos del Plan Interno de Aprovechamiento Eficiente de Residuos Sólidos del PIGA.

- **Concepto: Publicidad distrital.**

Este concepto no se encuentra priorizado; sin embargo, se sigue el procedimiento establecido para la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros. En caso de que la Imprenta Distrital no tenga disponibilidad, se recurren a las opciones legalmente permitidas. De igual manera, en el contrato del plan de medios se incluyen criterios ambientales que deben ser cumplidos, con el objetivo de reducir el impacto ambiental significativo generado por estas actividades.

- **Concepto: Cajas menores**

La Alcaldía Local de Bosa no cuenta con caja mejor, por lo cual no se prioriza.

- **Concepto: Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.**

Este concepto no está dentro de los elegibles, dado que es necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los bienes inmuebles donde funcionan las dependencias de la Alcaldía Local de Bosa. Actualmente, se están llevando a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento y la prestación de servicios, según la priorización determinada por la clasificación del incidente o caso reportado. Como parte de la estrategia para reducir el gasto en este concepto, el área administrativa continuará implementando campañas de uso adecuado de las áreas de trabajo y de los espacios comunes, con el fin de contribuir a la preservación de los espacios de la Alcaldía Local de Bosa.

- **Concepto: Suscripciones**

Este rubro se encuentra priorizado, dado que la Alcaldía Local de Bosa, no cuenta con suscripciones electrónicas y/o físicas a revistas y/o periódicos, de igual forma para la vigencia 2024 no se tuvo ninguna suscripción por lo cual para la presente vigencia es importante mantenerlo.

- **Concepto: Servicios públicos**

Este rubro no se encuentra priorizado para la vigencia 2025, sin embargo, se continuarán realizando acciones enmarcadas dentro del Plan de Acción PIGA 2025, las cuales se

relacionan a continuación:

- a) Inspecciones bimensuales realizadas por el equipo PIGA, se evaluarán los sistemas hidrosanitarios que requieran reparación y/o cambio por sistemas de bajo flujo en el consumo de recurso hídrico. Así mismo funcionarios y contratistas apoyarán la actividad reportando al área encargada sobre daños y/o fugas de los sistemas hidrosanitarios.
- b) Inspecciones bimensuales realizadas por el equipo PIGA, evaluando los sistemas lumínicos y conexiones eléctricas que requieran reparación y/o cambio por sistemas de bajo consumo energético. Así mismo, funcionarios y/o contratistas apoyarán la actividad reportando al área encargada sobre daños en las conexiones eléctricas y mal funcionamiento en luminarias y bombillas fluorescentes.
- c) Campaña de sensibilización para fortalecer la apropiación de las acciones ambientales implementadas vinculadas en los programas del Plan Institucional Ambiental de la Alcaldía Local de Bosa.
- d) Realizar un monitoreo de los equipos encendidos en la jornada laboral y fines de semana, así mismo tener conectado cargadores, radios, ventiladores, etc., y cualquier tipo de elemento electrónico que no se esté utilizando, notificando al funcionario y/o contratista mediante un comparendo ambiental.

Nota: Al tercer comparendo ambiental el servidor deberá apoyar las jornadas de sensibilización y/o capacitación que se defina por parte del equipo PIGA.

- e) Priorizar el uso de la luz natural en puertas y ventanas, con el fin de reducir el consumo de energía. En concordancia con lo anterior está prohibido el uso de afiches, carteles etc., en ventanas contiguas a los puestos de trabajo que obstruyan el ingreso luz natural.
- f) Capacitaciones y sensibilización dirigidas a funcionarios y contratistas de la entidad Programa Uso eficiente del agua y el Programa Uso eficiente de Energía. La meta para el año 2025, es disminuir y/o mantener el consumo con base en el año anterior en cuanto a los Kwh, teniendo en cuenta las mejores prácticas ambientales y la continuidad del Trabajo Inteligente.

7. Resumen de Rubros Priorizados

De acuerdo con lo anterior para el año 2025 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa; prioriza los siguientes conceptos que se relacionan en la siguiente tabla:

Ítem	Conceptos
1	Telefonía
2	Adquisición de vehículos y maquinaria
3	Suscripciones

8. Informes

Durante la vigencia 2025 se realizará el seguimiento al comportamiento de estos rubros priorizados, a través de los informes semestrales, la línea base de mediciones es la vigencia 2024 y la meta es mantener el consumo.

1. Se deben presentar dos (2) informes semestrales (Enero – junio y julio – diciembre) en el cual el primer informe lo compone el plan de austeridad que contiene la información de gastos priorizados y sus correspondientes ejecuciones y giros presupuestales a 30 de junio de 2025 y el segundo informe se presentaran los rubros priorizados, la ejecución y los giros presupuestales acumulados al segundo semestre y el total anual.

De igual manera contendrá la meta puntual del indicador de austeridad para la vigencia fiscal 2025, estos informes deberán enviarse al Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda y demás entes que lo requieran de acuerdo con la periodicidad que corresponda.

9. Indicador de austeridad

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

IA: Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)

GE: Gastos rubro elegido, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios).

t: Período, para el período se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

10. Ahorro en el gasto

De conformidad con lo establecido en la circular externa SHD-00002 del 10 de Enero de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa dando cumplimiento al literal 3 Lineamientos Generales, expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$ 1.574.156.800, del proyecto de inversión 2810 destinado al fortalecimiento institucional, garantizando de esta manera el 5% de ahorro sobre lo indicado en la circular, ya que el valor del Proyecto de inversión mencionado asciende a la suma de \$31.483.136.000.